



## **OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS O.S.D.E.P. Y M.**

CUIT 30-58666171-6. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 4 de marzo de 2020, a las 9.00hs. en primera convocatoria, y en caso de no haberse reunido el quórum suficiente quedará constituida media hora después en segunda, cualquiera sea el número de asociados presentes, en la calle 25 de mayo 457 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el interventor. 2) Elección de las nuevas autoridades de O.S.D.E.P.Y.M, con la designación de: cinco (5) Directores Titulares, cinco (5) Directores Suplentes, un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente, todos ellos con mandato de tres (3) años conforme lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto Social. 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General; el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico número 37 cerrado el 31 de agosto de 2017. 4) Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General; el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico número 38 cerrado del 31 de agosto de 2018. 5) Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General; el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico número 39 cerrado del 31 de agosto de 2019. A los efectos de la participación en el acto eleccionario de autoridades, pueden ser electores los asociados titulares con al menos doce meses de antigüedad. Asimismo, podrán participar de la Asamblea todos los asociados que no se encuentren en mora en el pago de las cuotas, aportes y/o contribuciones, pudiendo purgar cualquier morosidad hasta el día de la Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispone el Reglamento Electoral y el Estatuto Social de OSDEPYM. En caso de informarse o registrarse la situación de mora de un beneficiario titular, este podrá contactarse dentro del horario de atención al público en forma telefónica al número (011) 52885629 con el personal de OSDEPYM o concurriendo a la sucursal más cercana a su domicilio y también a la sede central, a fin de obtener mayor información, y en su caso regularizar las sumas que adeudare mediante los medios de pago habilitados. El acto electoral se desarrollará en el ámbito de la asamblea ordinaria convocada, en 25 de mayo 457 de la Ciudad de Buenos Aires, desde las 9hs. y hasta las 18hs. del día 4 de marzo de 2020. El padrón provisorio estará a disposición de los asociados en la sede social de OSDEPYM sita en Reconquista 458 piso 2do de CABA a partir del día 7 de febrero de 2020 en el horario de 10hs. a 17hs. junto con la documentación necesaria para el tratamiento de los puntos del Orden del Día antes establecidos, incluyendo la Memoria Anual, Inventario, Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones y Calculo de Recursos, y Balance General de los ejercicios número 37, 38 y 39, respectivamente. Cada beneficiario titular podrá acceder con su número de documento nacional de identidad o número de beneficiario titular a consultas a través del sitio web [www.osdepym.com.ar](http://www.osdepym.com.ar) respecto a su inclusión en el padrón y su situación respecto al pago de sus cuotas sociales. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Electoral los interesados podrán efectuar observaciones al padrón provisorio por vía electrónica al correo de la Junta Electoral [juntaelectoral@osdepym.com.ar](mailto:juntaelectoral@osdepym.com.ar), o ante la misma, hasta el día 10 de febrero de 2020, debiendo constituir domicilio electrónico al efecto, las que se resolverán dentro de las 24hs. de efectuadas las observaciones. El padrón definitivo será puesto a disposición de los asociados en la sede social de OSDEPYM el día 11 de febrero de 2020 a las 13 horas. La elección de las autoridades será mediante el voto de los beneficiarios titulares en forma directa y secreta por lista única y completa. No se admite el voto por poder. Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su reconocimiento y



oficialización ante la Junta Electoral, en la sede social de OSDEPYM hasta el día 13 de febrero 2020 a las 18hs. En forma previa a la presentación de la lista de candidatos, su apoderado deberá solicitar a la Junta Electoral que se registre el número y denominación con que aquella será identificada en el proceso electoral. La solicitud deberá ser formalizada por escrito con la firma certificada del apoderado, y deberá consignar su nombre y apellido completos, documento de identidad, nombre o denominación de la lista a postular y constituir un domicilio electrónico a los fines de recibir formal y válidas notificaciones. La Junta Electoral notificará su decisión dentro de las 24 horas de presentada la solicitud. Cada lista deberá contar con el aval expreso de por lo menos ciento cincuenta (150) beneficiarios titulares que tengan un (1) año de antigüedad como afiliado a OSDEPYM y su firma certificada, además de constar la denominación de la lista, su número y la nómina completa de los candidatos titulares y suplentes. La presentación de la lista deberá ser suscripta por su apoderado y deberá acompañar a la misma: - La nómina completa de candidatos titulares y suplentes; - La conformidad de cada uno de ellos respecto de su inclusión; - La denominación y número de lista asignada; - La designación de su apoderado mediante carta poder con firma certificada de cada uno de los candidatos de la lista; - El domicilio electrónico a los fines de recibir todas las notificaciones formales y válidas de la Junta Electoral; - La cantidad de ciento cincuenta (150) avales, conforme lo previsto en el artículo Noveno, numeral 9.4 del Reglamento Electoral; - La designación de un representante para la integración de la Junta Electoral, indicando su nombre y apellido completos, documento de identidad, número de beneficiario titular y domicilio electrónico; - La fórmula de la boleta en soporte papel y en soporte digital conforme las siguientes formalidades: Soporte papel blanco de 14,8 x 21 cm. (media hoja A4) e incluirán en tinta negra la nómina de candidatos, el número de lista, lema, sigla, logotipo o escudo adoptado y, en su cuerpo, los cargos electivos, la nómina ordenada de cargos propuestos, la fecha en la cual la elección debe realizarse y la siguiente leyenda: "ELECCION DE AUTORIDADES OSDEPYM". Podrá destacarse el nombre del primer candidato a cada uno de los cargos, utilizando a dicho fin un tipo y cuerpo de letra distinto al elegido para confeccionar el resto de la boleta. En caso de que alguna de las listas tuviera observaciones por parte de la Junta Electoral, los apoderados de las listas observadas tendrán plazo de 24hs. computados desde su notificación para contestar o rectificar las observaciones. Serán oficializadas las listas de candidatos el día 14 de febrero 2020. El mismo día de la oficialización de las listas, se publicará en la página web [www.osdepym.com.ar](http://www.osdepym.com.ar) la totalidad de las listas que participarán del acto eleccionario junto a las respectivas boletas electorales las cuales podrán ser descargadas por los interesados en emitir su voto y para el conocimiento de los beneficiarios titulares, en un todo conforme con lo dispuesto en el artículo noveno del Estatuto Social. Una vez oficializada cada lista de candidatos, éstas designarán un representante que conformará en adelante y desde entonces la Junta Electoral, participando con voz y voto para la toma de decisiones conforme lo dispuesto en los apartados 5.1. y 5.2 del Reglamento Electoral. A tales fines, cada representante de la lista de candidatos -al momento de ser presentada ésta para su oficialización junto a la documentación pertinente- deberá comunicar por escrito a la Junta Electoral con su firma certificada, el nombre y apellido completos del representante que integrará la Junta Electoral junto a los miembros ya designados, su documento de identidad, número de beneficiario titular y un domicilio electrónico a los fines de recibir formal y válida comunicación de los actos de la Junta Electoral, como así también de las convocatorias a sus reuniones. Los asociados domiciliados a más de 50 km de distancia de la sede social de OSDEPYM quedan habilitados a emitir su voto por vía postal. A tales efectos se remitirá a los asociados que se domicilian a más de 50 km de la sede social de OSDEPYM el sobre electoral, junto con la comunicación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria. Las boletas que se corresponden a las listas oficializadas podrán descargarse a partir del día 14 de febrero de 2020 ingresando a [www.osdepym.com.ar](http://www.osdepym.com.ar).- El sobre electoral conteniendo la boleta de la lista elegida debidamente cerrado deberá ser remitido dentro de otro sobre con nombre y apellido de su remitente -al que se deberá insertar su etiqueta con código de barras provista por el correo Andreani que contiene los datos del destinatario





“Junta Electoral - Osdepym - Reconquista 458 piso 2do, Código Postal C1003ADJ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”- junto a una nota en la que el votante reconozca su identidad y su firma esté certificada por autoridad competente, conforme cláusula primera punto F del Reglamento Electoral. El sobre deberá ser presentado para su envío en cualquier sucursal que el correo Andreani posee en el territorio de la República Argentina, despachándolo sin cargo por mostrador. Los domicilios de las sucursales Andreani podrán ser consultados en [www.andreani.com](http://www.andreani.com). En caso de que el asociado opte por cursar el envío del voto por correspondencia a través de otra empresa de correo postal, este servicio será a su exclusivo cargo. A fin de facilitar la mayor participación de beneficiarios titulares en el acto electoral, cada sucursal de OSDEPYM ubicada en una ciudad capital de una Provincia de la República Argentina, se constituirá esa sucursal en un distrito habilitado para la entrega de sobres y boletas electorales. Asimismo, los asociados podrán obtener mayor información de las sucursales habilitadas a dichos fines, a través de la página web [www.osdepym.com.ar](http://www.osdepym.com.ar), y que se identifican a continuación: MAR DEL PLATA, Av. Colón 3073 – CÓRDOBA, Bv. San Juan 590 – CATAMARCA, Sarmiento 413 – LA RIOJA, Alberdi 149 Local 1 – NEUQUÉN, Tucumán 466 Local 2 – BARILOCHE, Otto Goedecke 180 – LA PAMPA, Av. Santiago Marzo 2196 – VIEDMA, Buenos Aires 53 – MENDOZA, Av. Colón 163 – SAN JUAN, 9 de Julio Oeste 347 – SAN LUIS, Junín 728 – ROSARIO, Montevideo 1717 – SANTA FE, Rivadavia 2899 – PARANÁ, 25 de Mayo 28 – POSADAS, Ayacucho 1551 – FORMOSA, Maipú 651, Oficina 3 – RESISTENCIA, Juan D. Perón 111 piso 4 – CORRIENTES, Salta 769 – SALTA, Calle 20 de Febrero 83 – JUJUY, Patricias Argentinas 479 – TUCUMÁN, Córdoba 1001 – COMODORO RIVADAVIA, Francia 596 – RIO GALLEGOS, 9 de Julio 32 – USHUAHIA, Leopoldo Lugones 1781 – TERMAS DE RÍO HONDO, Caseros 268. El beneficiario titular con derecho a voto podrá presentarse a la sucursal correspondiente y requerir dentro del horario de atención al público que se le entregue un sobre y las boletas electorales oficializadas para la efectiva emisión del voto ya sea en forma directa y presencial en el ámbito de la asamblea convocada al efecto, o bien mediante la vía postal conforme lo disponen los artículos octavo y décimo del Estatuto Social y el Reglamento Electoral de OSDEPYM. Al efecto, deberá presentar su documento de identidad y una fotocopia, y fotocopia de su credencial y suscribir recibo. Serán válidos sólo los votos enviados en los sobres con las formalidades previstas en el Reglamento electoral y que se detallan en esta convocatoria, que sean recibidos en la sede social de OSDEPYM –Reconquista 458 Piso 2 CABA- hasta las 18 horas del día del acto electoral. Finalizado el acto electoral, la Junta Electoral procederá a realizar el recuento de la totalidad de los votos emitidos por vía directa y por vía postal en presencia de un Escribano público y de los fiscales que deseen participar del acto conforme art. 10.2 del Reglamento Electoral. El acto se realizará en el lugar en que cada urna se encuentre ubicada, tanto se trate de votos en forma directa o vía postal. La Junta Electoral tendrá a su cargo la proclamación de la lista ganadora el día hábil siguiente al acto electoral, pasando la Asamblea a un cuarto intermedio hasta las doce (12) horas del día 5 de marzo de 2020. En caso de oficializarse una única lista de candidatos, la misma será proclamada por la Junta Electoral en la Asamblea General Ordinaria convocada al efecto, sin necesidad de llevarse a cabo el proceso pre-electoral, ni el acto electoral. Se hace saber que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social de OSDEPYM sita en Reconquista 458 Piso 2º CABA la totalidad de la documentación necesaria para el tratamiento de los asuntos del orden del día de la asamblea convocada. Asimismo se hace saber que a fin de facilitar la mayor información posible de los asociados- el texto del Reglamento Electoral y del Estatuto Social de OSDEPYM se encuentra publicado en [www.OSDEPYM.ORG.AR](http://www.OSDEPYM.ORG.AR). Se comunica que la Junta Electoral constituye domicilio especial físico en la sede social de OSDEPYM sita en Reconquista 458 Piso 2º CABA y electrónico [juntaelectoral@osdepym.com.ar](mailto:juntaelectoral@osdepym.com.ar); éste último con los alcances y al sólo efecto previsto en el Reglamento Electoral. Buenos Aires, 29 de enero de 2020 Juan Pablo Diab DNI 26.912.446 En su carácter de Interventor conforme decreto 858/2018 y 738/2019 y resolución 1100/2019.





e. 29/01/2020 N° 3804/20 v. 31/01/2020

**Fecha de publicacion:** 29/01/2020

